PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 251 /19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2019 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO INSTITUCIONAL" 2DO. LLAMADO ID N° 361669 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

Asunción, 04 de setiembre de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, del 27 de agosto de 2019, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2019 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO INSTITUCIONAL" 2DO. LLAMADO ID N° 361669** de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de la oferta se ha determinado que la misma es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 34 "Procedimiento" inc. C) "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; como también el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** el Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2019 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO INSTITUCIONAL" 2DO. LLAMADO ID N° 361669** a la firma **IMAGEN DIGITAL S.R.L.** con **RUC N° 80021842-6**, por un monto máximo a contratar de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 251 /19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2019 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO INSTITUCIONAL" 2DO. LLAMADO ID N° 361669 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

Art. 2°- **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 3°- **Formalizar** el Contrato respectivo con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas

Art. 4°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" dentro del tipo de presupuesto 2 Programa de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 10 Creación de Oportunidades para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud